GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **4793**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 27 sept. 2024

Objeto: Fortalecimiento De La Gestión E Innovación En El Sistema De Recaudo De Las Multas Y De Los Trámites De Tránsito Con Efectividad En La Atención A Los Ciudadanos En Las Oficinas De Tránsito Del Departamento Del Tolima Bpin 2024004730056. ESTUDIO PREVIO N° 2349 "CM: P3S45P20".

Solicitante: SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (E).

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Inversión 03 - 38.45.4599.1000.05 - 2.3.2.02.02.008 - 8020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.133.333,00
	TOTAL CERTIFICADO	10.133.333,00

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: MAICOL

ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
FECHA DE ELABORACIÓN	27 SEPTIEMBRE DE 2024
LUGAR DE EXPEDICIÓN	IBAGUÉ, TOLIMA
RESPONSABLE	LUIS ARTURO MENDOZA ALEMAN, secretario de Tránsito y Transporte – Ordenador del Gasto
NÚMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**Nombre del Proyecto**: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EN EL SISTEMA DE RECAUDO DE LAS MULTAS Y DE LOS TRÁMITES DE TRÁNSITO CON EFECTIVIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN LAS OFICINAS DE TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA **Código BPIN**: 2024004730056 **Número del Proyecto**: SSEPI: 2024-73000-047 **Plan de desarrollo**: CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027 **Pilar:** Innovación para la seguridad y la paz **Programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial para los trámites de tránsito y transporte. **Código Meta**: P3S45P20 **Descripción de la meta**: 6 oficinas de tránsito apoyadas para el mejoramiento de la atención al ciudadano, la gestión del sistema de recaudo de las multas por infracciones al tránsito y el cumplimiento de la ley de archivo. **Objetivo Específico**: Mejorar la suficiencia de recursos humanos, físicos y tecnológicos para suplir la capacidad operativa y administrativa que demandan la función administrativa en las oficinas de tránsito y control al tránsito en las vías del Departamento.

	Actividad: Fortalecer la gestión e innovación del proceso contravencional y del sistema de recaudo de las multas y sanciones por infracciones al tránsito cumpliendo con ley de archivo. **Producto MGA:** 4599031 Servicio de asistencia técnica
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	Se adjunta FICHA METODOLÓGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

La Secretaría de Tránsito y Transporte procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

Que conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

A través de la jurisprudencia se ha indicado que, el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen características esenciales como; La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para ejecutar labores en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico constitutivo como elemento esencial.

La vigencia del contrato es temporal y por lo tanto su duración debe ser por tiempo limitado siendo indispensable para poder ejecutar el contrato convenido.

De la misma manera, la entidad es clara en que no se puede admitir confusión alguna con distintas formas contractuales y mucho menos con los elementos constitutivos de

la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo realidad.

El Departamento del Tolima en el Plan de Desarrollo "**CON SEGURIDAD VIAL EN EL TERRITORIO 2024-2027"**, contempló la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización de este con las necesidades apremiantes de la comunidad tolimense, así como con las directrices de orden nacional.

Así las cosas y en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Con seguridad en el territorio 2024-2027" y de la misión de la Secretaría de Tránsito y Transporte consistente en *"Trabajar por la regulación, organización y movilidad del tránsito y transporte en las vías del departamento del Tolima. a través de la implementación de programas de prevención, educación, seguridad y control vial, que garanticen la libre locomoción vehicular y peatonal, así como, la actualización de los registros nacionales de automotores, conductores e infractores establecidos por el Ministerio de Transporte; apoyados por un equipo de trabajo comprometido con el buen servicio, amparado en los principios de equidad, oportunidad y transparencia, con recursos tecnológicos que permitan satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad"*, que se formuló y viabilizó ante el Banco de Proyectos del Departamento del Tolima para la vigencia 2024 el Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EN EL SISTEMA DE RECAUDO DE LAS MULTAS Y DE LOS TRÁMITES DE TRÁNSITO CON EFECTIVIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN LAS OFICINAS DE TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" el cual tiene como uno de sus objetivos específicos: *Mejorar la suficiencia de recursos humanos, físicos y tecnológicos para suplir la capacidad operativa y administrativa que demandan la función administrativa en las oficinas de tránsito y control al tránsito en las vías del Departamento*; el cual se desarrolla, entre otras actividades a través de *"Fortalecer la gestión e innovación del proceso contravencional y del sistema de recaudo de las multas y sanciones por infracciones al tránsito cumpliendo con ley de archivo"*, la cual dentro de sus insumos de ejecución contempla la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión idóneos y/o con experiencia acreditada.

Por consiguiente, se requiere un profesional **Abogado** para que apoye la gestión del sistema de recaudo de las multas y sanciones por infracciones al tránsito impuestas en la jurisdicción de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Tolima.

Que de conformidad con lo anterior y según lo certificado por la dirección de Talento Humano de la Gobernación del Tolima, la **Secretaría de Tránsito y Transporte** requiere la suscripción de un contrato de prestación de servicios **profesionales** de naturaleza civil, por honorarios y tiempo determinado, el cual por sus características establecerá exclusivamente la prestación de un servicio independiente, toda vez que:

Argumento	Necesidad

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio	
Existe personal de planta, pero no es suficiente	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	

Finalmente, la necesidad concreta que el Gobierno Departamental del Tolima pretende satisfacer para esta vigencia es la que a continuación se describe: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR JURIDICAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE - SEDE OPERATIVA PURIFICACION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EN EL SISTEMA DE RECAUDO DE LAS MULTAS Y DE LOS TRÁMITES DE TRÁNSITO CON EFECTIVIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN LAS OFICINAS DE TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** , y en el marco del objeto contractual apoye a la Secretaria de Tránsito y Transporte – Sede Operativa de Purificación en la gestión jurídica y desarrollo del proceso contravencional de las multas por infracciones al tránsito.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR JURIDICAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE - SEDE OPERATIVA PURIFICACION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EN EL SISTEMA DE RECAUDO DE LAS MULTAS Y DE LOS TRÁMITES DE TRÁNSITO CON EFECTIVIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN LAS OFICINAS DE TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de Personal

2.1.2. Alcance: Se requiere contratar un **Abogado** que apoye con sus servicios profesionales a la Secretaría de Tránsito y Transporte con el objetivo de ejecutar las actividades del proyecto **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR JURIDICAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE - SEDE OPERATIVA PURIFICACION**

EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EN EL SISTEMA DE RECAUDO DE LAS MULTAS Y DE LOS TRÁMITES DE TRÁNSITO CON EFECTIVIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN LAS OFICINAS DE TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y en consecuencia mejorar la capacidad operativa y administrativa que demanda la función administrativa en las oficinas de tránsito y control al tránsito en las vías del Departamento

2.1.3. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales

2.1.4 Plazo de Ejecución: SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es: Municipio de Purificación – Sede Operativa de Tránsito.

2.1.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor	**Alexander Lozano Pelaez**
No. De Cédula de ciudadanía:	**14136194**
Dependencia:	**Secretaría de Tránsito y Transporte**
Cargo	**Profesional Universitario o quien haga sus veces**

2.1.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la proyección de respuestas de PQRS y Tutelas que se recepcionen en la Sede Operativa de Purificación.
2. Apoyar al profesional universitario de la Sede Operativa de Purificación en las audiencias presenciales o virtuales que se desarrollen en el marco de los procesos contravencionales a su cargo.
3. Participar en las mesas técnicas programadas de seguimiento y evaluación del proceso contravencional y proceso administrativo de cobro de sanciones por infracciones al tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Tolima.
4. Apoyar en la revisión y envío de resoluciones sancionatorias por infracciones al tránsito al área de cobro persuasivo de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Tolima
5. Cumplir en cada una de sus acciones y actuaciones administrativas con lo establecido en el código de ética y código de integridad de la Gobernación del Tolima.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la informnación que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
10. Realizar el trámite de solicitud del carnet ante la Secretaría Administrativa y de Talento Humano, una vez sea legalizado el contrato, será de carácter obligatorio portar el carnet que lo identifique como contratista de la entidad.
11. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos.
12. Salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual.
13. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
14. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.

2.1.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el articulo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo *2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia

requerida y relacionada con el área de que se trate.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado:OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($8.866.667) M/CTE

4.2 Justificación del Valor Estimado: Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado para actividades similares.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	

Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)		
Participación para educación		
Participación para salud		
Participación para proposito general		
• Deporte y Recreación		
• Cultura		
• Propósito general de libre inversión		
• Propósito general de libre destinación municipios categorias 4,5 y 6		
Asignaciones especiales		
• Resguardos indigenas		
• Programas de alimentación escolar		
• Municipios de la ribera del rio Magdalena		
Agua Potable y saneamiento basico		
Atencion integral de la primera infancia (saldos)		
Sistema General de Regalias SGR		
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)		X
Recursos de Crédito		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
03-38.45.4599.1000.05-2.3.2.02.02.008-8020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. BPIN: 2024004730056	**$10.133.333**	**$8.866.667**

4.4. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista **DOS (2) PAGOS** en periodos de treinta (30) días calendarios cada uno y **UN (1) PAGO** a la finalización de las actividades del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Se deberá presentar para el correspondiente pago: el informe de actividades ejecutadas durante el periodo a cancelar, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a), y acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23

de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para la contratación de Prestación de Servicios **Profesionales**, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y qué, además, cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria; condiciones que deberán ser verificadas, teniendo en cuenta, qué en la planta de personal NO SE CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que se procede a la misma:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADÉMICA)	**EXPERIENCIA**
Abogado	Acreditar como mínimo UN (1) Año de experiencia profesional

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser cargados y enviados a la entidad en el plazo establecido, únicamente través de la plataforma de SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

Dicho sitio web constituye el mecanismo de comunicación oficial electrónica entre el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y el proveedor. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada plataforma.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

• **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURIDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y

	que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO**
Estimación del riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA Y ENTIDAD**
Mecanismo de cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación:	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación y contagio circunstancia ajena a la entidad y al contratista.
Estimación del riesgo:	**Incumplimiento a lo pactado en el contrato.**
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Justificación:	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
Mecanismo de cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ***Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015***
Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.
8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. ***(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***
De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.
9. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES
EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección de Contratación, las estampillas físicas correspondientes a: • Hospitales Universitarios Públicos Departamentales equivalente al 1% del valor total del contrato; • Electrificación Rural equivalente al 0,5% del valor total del contrato; y, • Cultura equivalente al 1% del valor total del contrato. En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones
1. JUSTIFICACION:
De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, La entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

OBJETO	CONTRATO	PLAZO	VALOR
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA GESTIÓN JURIDICA QUE SE DERIVE DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE MULTAS Y TRÁMITES DE	1816 DEL 24 DE MAYO DE 2023	180 DIAS	$19.200.000

TRÁNSITO EN EL TOLIMA "			
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE MULTAS Y TRÁMITES DE TRÁNSITO EN EL TOLIMA"	0114 DEL 07 DE ENERO DE 2022	180 DIAS	$28.800.000

La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido."

En el marco de lo anterior desde la Secretaría de Tránsito y Transporte se ha realizado un estudio de los perfiles profesionales, identificando el profesional idóneo que permitiría el cumplimiento de las actividades que se pretenden satisfacer con la ejecución del acto contractual.

2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

2.1 ASPECTO LEGAL: Esta clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestará un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

2.3 ASPECTO TÉCNICO: Este perfil **(Abogado)** es requerido por la entidad para el apoyo a la Gestión Jurídica en la **Secretaría de Tránsito y Transporte – Sede Operativa de Purificación**, coadyuvando con ello al cumplimiento de las metas del plan de Acción Institucional, permitiendo que el servicio prestado sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo, con base en lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación MIPG de la entidad.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI _X_	NO__
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI_X_	NO__
TIPO DE REMUNERACION	HONORARIOS	

RESPONSABLES

Nombre: LUIS ARTURO MENDOZA ALEMAN **Cargo: secretario de Tránsito y Transporte** Ordenador del Gasto - Supervisor	**Nombre: ALEXANDER LOZANO PELAEZ** **Cargo: Profesional Universitario DATT** supervisor

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*
Aprobado por:	*Luis Arturo Mendoza Alemán*	Secretaría de Tránsito y Transporte	
Revisado por:	*Alisson Galindo Sánchez*	Secretaría de Tránsito y Transporte	
Proyectado por:	*Jose A.Varon Cifuentes.*	Secretaría de Tránsito y Transporte	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Oficio No.

Ibagué, 08 OCT 2024

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 08 OCT 2024
7:55
3964

Doctora
KATERYNE LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

REF: Solicitud contratación Prestación de Servicios.

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR JURIDICAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE - SEDE OPERATIVA PURIFICACION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EN EL SISTEMA DE RECAUDO DE LAS MULTAS Y DE LOS TRÁMITES DE TRÁNSITO CON EFECTIVIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN LAS OFICINAS DE TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

PAA: STT-084

Valor: $**8.866.667**

CDP No. ____**4793**_____ DEL __**27/09/2024**_____

Plazo: 70 Días Calendarios

Nombre del Contratista: RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN
CÉDULA: 1105682525

Nombre del Supervisor: **ALEXANDER LOZANO PELAEZ**
Cargo del Supervisor: Profesional Universitario o quien haga sus veces

Cordialmente,

LUIS ARTURO MENDOZA ALEMAN
Secretario de Tránsito y Transporte
Ordenador del Gasto - Ejecutor

Proyectó: Juan S. Gutiérrez C. – Contratista STT